

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conza**

N° 25.469

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0697 -MG- 22-05-17

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la firma de la presente norma legal, la autorización para funcionar en calidad de persona jurídica a la entidad civil denominada "FUNDACIÓN ROBERTO BASUALDO", la que fuera otorgada mediante Decreto N° 1550-MG-2000.

DECRETO N° 0698 -MG- 22-05-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL IDEAS EN ACCIÓN", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

DECRETO N° 0699 -MG- 22-05-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LAZOS DE AMISTAD ASOCIACIÓN CIVIL", respecto a la adecuación del mismo a lo dispuesto en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

DECRETO N° 0700 -MG- 22-05-17

ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir de la suscripción del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ACTUAL	CATEG. PROP.
CABAÑA, Flavia Edith	12	14
ESCOBAR, Sabrina Soledad	12	20
GUEVARA BORDÓN, Alejandra Mabel	12	14
MUÑOZ, Norma Karina	13	15
NARANJO LUNANSCKY, María Evelin	12	14
TORRES, Ana Patricia	12	14

DECRETO N° 0701 -MG- 22-05-17

ARTÍCULO 1°.- Promociónase, a partir de la suscripción del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección Policía de Trabajo dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, que en cada caso se indica, a los agentes que se consignan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEG. ACTUAL	CATEG. PROP.
ILLANES, Patricia Mónica	12	14
MUÑOZ, Eladio	15	17

DECRETO N° 0702 -MSP- 22-05-17

ARTÍCULO 1°- Reconocer, un gasto por la suma total de pesos: ciento cuarenta y un mil trescientos cincuenta y uno con sesenta centavos (\$ 141.351,60) a favor de la firma: SODA D'ANNA S.A, por el Servicio de Agua Potable por dispensers al Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, durante los meses de: Enero a Marzo del año 2016, de acuerdo a lo vertido en los considerandos del presente Decreto.

DECRETO N° 0703 -MSP- 22-05-17

ARTÍCULO 1°.- Conceder permiso el 18, 19 y 20 de Mayo del 2017, a la Lic. Daniela Beatriz MANZUR, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva - Ley N° 71-Q - Grado X-24 hs. - Nivel Central - Interino, con funciones de fonoaudióloga en la Unidad Sanitaria Móvil, para asistir al "XIV CONGRESO NACIONAL DE AUDIOLOGÍA 2017 AEDA", a realizarse en Madrid, España.

ARTÍCULO 2°.- La profesional a su regreso deberá adjuntar Certificado de Asistencia e Informe Científico.

DECRETO N° 0704 -MG- 22-05-17

ARTÍCULO N° 1.- Designar, a partir de la fecha de la presente norma legal, en el cargo de Subdirector Coordinación Operativa del Sistema 911, Organismo dependiente de la Dirección de Emergencia y Monitoreo - Secretaría de Seguridad y Orden Público - Ministerio de Gobierno, al Sr. Guillermo Andrés REYNOSO, D.N.I. N° 28.475.605.

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCIÓN N° 822-C.D./17

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 1138-C.D./04 y el expediente girado por D.E.M. N° 1824-S/2017, iniciado por la Sra. Johana Elizabeth Oropel, DNI 36.136.371, domiciliada en B° Enoé Mendoza M/D, Casa 13 del Departamento.

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 90 Inc. 14 y la Ord. N° 1337-C.D./08, y.



CONSIDERANDO:

Que en Sesión Ordinaria N° 1138-C.D./17 se resolvió:
1°: Aprobar en Gral. y en 1° Lectura la autorización para la concesión del espacio público para la construcción de un kiosco, el mismo se encuentra ubicado sobre Diagonal Sarmiento entre calle Juan Jufre y Vías de Ferrocarril San Martín de esta Ciudad.
2°: Convocar a Audiencia Pública en un todo de acuerdo a lo nombrado en el Art. 80 Inc. 14 de la Ordenanza N° 1337-C.D./08 y el Art. 192 de la Carta Orgánica Municipal.

Que a tal efecto debe dictarse la Norma Legal que así lo determine.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APRUEBESE en Gral. y en 1° Lectura la autorización para la concesión del espacio público para la construcción del kiosco a la Sra. Yohana Elizabeth Oropel, DNI 36.136.371.

ARTÍCULO 2°: CONVÓQUESE a AUDIENCIA PÚBLICA para el día **13 de Julio del corriente año a las 9 hs.**, en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a los fines de dar tratamiento a la concesión mencionada en el Considerando.

A tal efecto y de acuerdo a lo determinado en el Art. 12 de la Ordenanza de reglamentación de la Audiencia Pública, se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

- a) Autoridad convocante.-
 - b) Una relación de su objeto
 - c) El día, hora y lugar de celebración de la audiencia pública.-
 - d) El día y el lugar donde se puede tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante en la Audiencia Pública y presentar documentación según el Art. 18.-
 - e) Los Funcionarios que deben estar presentes durante la audiencia.-
- 1-Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Daniel Metola.-
 - 2- Secretario de Gobierno: Lic. Fernando Contreras.-
 - 3- Secretario de Coordinación: Sr. Hugo Bustos.-

ARTÍCULO 3°: En caso de ser el día no laborable el señalado precedentemente, la AUDIENCIA se llevara a cabo el 1° día hábil siguiente.

ARTÍCULO 4°: REALÍCESE las acciones administrativas y legales que correspondan, dar difusión a esta convocatoria en un todo de acuerdo a lo establecido por el Art. 80 de la Carta Orgánica

Municipal y el Reglamento de la Audiencia Pública.
ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, cópiese y oportunamente archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CAUCETE A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Fdo.: Miguel Ángel Caselles

Vicepresidente Primero

Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

“ José Antonio Giménez - Concejal

Secretario Legislativo

Municipalidad de Caucete

“ Yolanda Quiroga -Secretaria Administrativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 12.450 Julio 10 \$ 445.-

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 638

SAN JUAN, 30 JUNIO DE 2017

VISTO:

El expediente E.P.R.E. N° 550.1711/16 y 550.650/12 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), el Decretos Provinciales N° 1364-2016 MPyDE y N° 0289-2017 MPyDE, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A. y de la Distribuidora Eléctrica de Caucete, y la Ley Provincial N° 524-A - Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar como Anexo I a la presente Resolución, y para su presentación por ante la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación, el listado final de empresas beneficiarias de la Provincia de San Juan, caracterizadas como “*Usuarios Productivos Críticos*” (UPC), según los criterios detallados en el Anexo del Decreto Provincial N° 1364/16 MPyDE, con observancia de la Resolución MP N° 327/2016, donde se indica para cada uno el monto de los Beneficios otorgados, y detalle de las Notas de Crédito emitidas por las Distribuidoras de la Provincia.



ARTÍCULO 2°: Aprobar como Anexo II a la presente Resolución, y para su presentación por ante la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación, la documentación que incluye copia de los Recibos suscriptos por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 3°: Aprobar para su presentación por ante la Secretaría de Industria y Servicios del Ministerio de Producción de la Nación, la documentación obrante en las actuaciones incorporadas al expediente N° 550.1711/17 registro del E.P.R.E., que incluye en formato digital copia de las Notas de Crédito emitidas por las Distribuidoras de la Provincia de San Juan a las empresas beneficiarias.

ARTÍCULO 4°: Disponer que, una vez efectuada la auditoría final por parte de esta Autoridad Regulatoria sobre la acreditación definitiva de la totalidad de los montos de las Notas de Crédito emitidas, se transferirá el 2% restante de los fondos a las Distribuidoras de la Provincia de San Juan, remitiendo al Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan los recibos correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Remitir la presente Resolución al Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico de la Provincia de San Juan, para su elevación a las Autoridades Nacionales, con el fin de efectuar la rendición de los Fondos Totales otorgados para la Provincia de San Juan, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 327 del Ministerio de Producción de la Nación y la Cláusula Quinta del Convenio suscripto.

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a quién corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.453 Julio 10 \$ 350.-

E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 639

SAN JUAN, 04 DE JULIO DE 2017

VISTO:

El expediente N° 550.660/17 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, la Ley Provincial N° 863-A que crea el "*Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)*", Ley Provincial N° 524-A "*Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial*", la Resolución E.P.R.E. N° 40/08 y N° 159/09, Resoluciones E.P.R.E. N° 392/13 y 962/14, y;

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Posponer la apertura de las ofertas correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 01/17 para la realización de la Obra de Ampliación oficinas del Edificio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad prevista para el día cinco (05) de Julio de 2017 (05/07/17) a la 9hs. en la sede del E.P.R.E., la que se realizará en fecha a definir oportunamente.

ARTÍCULO 2°: Téngase por Resolución del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, comuníquese a quienes corresponda. Publíquese de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Contratación vigente. Fecho. Archívese.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.468 Julio 10 \$ 193.-

CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 3179

VISTO: Las Resoluciones N° 54/17, 55/17, 56/17 y 57/17 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y;

CONSIDERANDO: Que por las mismas se han designado a los abogados Lisandro Andrés Zapata Lloveras, Alejandro Raúl Martín García, Daniel Ángel Montiel Zelko y Juan Facundo Gil Nale como Defensores de Pobres y Ausentes.

--- Que la Ley N° 1467 - E, en concordancia con lo ya previsto por la Ley N° 633 - E -Orgánica del Ministerio Público-, todo en función de lo normado por el Art. 202 de la Constitución Provincial, ordena al Fiscal General de la Corte atribuirles la competencia y el orden de turnos a los precitados funcionarios.

--- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Establecer que el Sr. Defensor, Dr. Juan Facundo Gil Nale; D.N.I N° 23.448.723, ejercerá la titularidad de la Defensoría Oficial que se individualizará con el N° 9 (nueve)

SEGUNDO: Establecer que el Sr. Defensor, Dr. Daniel Ángel Montiel Zelko; D.N.I N° 25.939.881, ejercerá la titularidad de la Defensoría Oficial que se individualizará con el N° 10 (diez).

TERCERO: Establecer que el Sr. Defensor, Dr. Alejandro Raúl Martín García; D.N.I. N° 20.275.909, ejercerá la titularidad de la Defensoría Oficial que se individualizará con el N° 11 (once).

CUARTO: Establecer que el Sr. Defensor, Dr. Lisandro Andrés Zapata Lloveras; D.N.I N° 21.609.841, ejercerá la titularidad de la Defensoría Oficial que se individualizará con el N° 12 (doce).

QUINTO: Determinar que las Defensorías Oficiales, antes individualizadas, tendrán competencia en el Sistema de Flagrancia, sin perjuicio de la que en más se le pudiere adjudicar.

SEXTO: Disponer tal constitucionalmente corresponde, que los miembro del Ministerio Público asuman sus funciones a partir del día 04 de Julio de 2017, fecha de juramento por ante la Corte de Justicia.

SÉPTIMO: Disponer que por Secretaría se ponga en conocimiento de los Funcionarios designados toda resolución de esta Fiscalía General de la Corte que haga a la prestación del servicio, dejando debida constancia de ello.

OCTAVO: Disponer que la atribución de competencia resulta ser provisoria hasta la evaluación de la prestación del servicio, a realizarse luego de los seis (6) meses de vigencia del sistema.

NOVENO: Por Secretaría protocolícese, notifíquese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 4 DE JULIO DE 2017.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

Dra. Graciela Capdevila de Lerga

Secretaria Relatora

RESOLUCIÓN N° 3180

VISTO: Las Resoluciones N° 50/17, 51/17, 52/17 y 53/17 de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y;

CONSIDERANDO: Que por las mismas se han designado a los abogados Gabriel Adrián Riveros, Virginia Andrea Branca, Ignacio Antonio Achem e Iván Augusto Grassi como Fiscales de Primera Instancia.

---Que la Ley N° 1467 - E-, en concordancia con lo ya previsto por la Ley N° 633 - E - Orgánica del Ministerio Público-, todo en función de lo normado por el Art. 202 de la Constitución Provincial, ordena al Fiscal General de la Corte atribuirles la competencia y el orden de turnos a los precitados funcionarios.

- Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:-

PRIMERO: Establecer que la Sra. Fiscal, Dra. Virginia Andrea Branca; D.N.I. N° 16.469.606, ejercerá la titularidad de la Unidad Fiscal de Investigación (UFI) Flagrancia, que se individualizará con el N° 1 (uno).

SEGUNDO: Establecer que el Sr. Fiscal, Dr. Iván Augusto Grassi; D.N.I. N° 29.426.786, ejercerá la titularidad de la Unidad Fiscal de Investigación (UFI)

- Flagrancia, que se individualizará con el N° 2 (dos).

TERCERO: Establecer que el Sr. Fiscal, Dr. Gabriel Adrián Riveros; D.N.I. N° 22.064.252, ejercerá la titularidad de la Unidad Fiscal de Investigación (UFI)

- Flagrancia, que se individualizará con el N° 3 (tres).

CUARTO: Establecer que el Sr. Fiscal, Dr. Ignacio Antonio Achem; D.N.I. N° 20.132.871, ejercerá la titularidad de la Unidad Fiscal de Investigación (UFI)

- Flagrancia, que se individualizará con el N° 4

(cuatro).

QUINTO: Disponer tal constitucionalmente corresponde que los miembro del Ministerio Público asuman sus funciones a partir del día 04 de Julio de 2017, fecha de juramento por ante la Corte de Justicia.

SEXTO: Disponer que por Secretaría se ponga en conocimiento de los Funcionarios designados toda resolución de esta Fiscalía General de la Corte que haga a la prestación del servicio, dejando debida constancia de ello.

SÉPTIMO: Disponer que la atribución de competencia resulta ser provisoria hasta la evaluación de la prestación del servicio, a realizarse



luego los seis (6) meses de vigencia del sistema, y que la misma lo es sin perjuicio de la que en más se determine.

OCTAVO: Por Secretaría protocolícese, notifiqúese, y procédase a comunicar a la Corte de Justicia, con expreso pedido de publicación en el Boletín Oficial.-

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 4
DE JULIO DE 2.017.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

Dra. Graciela Capdevila de Lerga

Secretaria Relatora

RESOLUCIÓN N° 3181

VISTO: La previsión del Inc. 10 del Art. 11 de la Ley 633-E -Órgánica del Ministerio Público- y;

CONSIDERANDO: Que se torna necesario en esta época del año dar cumplimiento al imperativo legal, en el sentido de determinar los turnos en el receso judicial del mes de Julio del año dos mil diecisiete para el Ministerio Público.

---Que el día 04 de Julio de 2017 la Corte de Justicia ha procedido a tomar juramento a los miembros del Ministerio Público que, según resoluciones de esta Fiscalía General, prestarán funciones en Flagrancia.

---Que atento a la necesidad de capacitar el recurso humano y preparar los recursos materiales se determina que los miembros del Ministerio Público en cuestión presten servicio durante el receso del mes de Julio de 2017.

---Por ello el Fiscal General de la Corte RESUELVE:

PRIMERO: Disponer que durante el receso judicial del mes de Julio del año dos mil diecisiete, se cumplan los siguientes turnos, en el Sistema de Flagrancia.

1°) Fiscalía General de la Corte:

a) Del 10 al 24 de Julio, el Sr. Fiscal General de la Corte, Dr. Eduardo Quattropani

2°) Fiscales Coordinadores (UCOFI):

a) Del 10 al 16 de Julio, el Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Fabrizio Médici.

b) Del 17 al 24 de Julio, el Sr. Fiscal Coordinador, Dr. Daniel Guillén.

3°) Unidad Fiscal de Investigación (UFI) - Flagrancia N° 1:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dra. Virginia Andrea Branca.

4°) Unidad Fiscal de Investigación (UFI) - Flagrancia N° 2:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dr. Iván Augusto Grassi.

5°) Unidad Fiscal de Investigación (UFI) - Flagrancia N° 3:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dr. Gabriel Adrián Riveros.

6°) Unidad Fiscal de Investigación (UFI) - Flagrancia N° 4:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dr. Ignacio Antonio Achem.

7°) Defensoría Oficial N°9 - Con competencia en Flagrancia:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dr. Juan Facundo Gil Nale.

8°) Defensoría Oficial N° 10 - Con competencia en Flagrancia:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dr. Daniel Ángel Montiel Zelko.

9°) Defensoría Oficial N° 11 - Con competencia en Flagrancia:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dr. Alejandro Raúl Martín García.

10°) Defensoría Oficial N° 12 - Con competencia en Flagrancia:

a) Del 10 al 24 de Julio, su titular, Dr. Lisandro Andrés Zapata Lloveras. -

11°) Cuerpo de Investigación Fiscal (C.I.F.):

a) Del 17 al 24 de Julio, Crio. Insp. Carlos Fabián Avellá (Adscripto)

b) Del 17 al 24 de Julio, Crio. Insp. Diego Rocha (Adscripto).

SEGUNDO: Disponer que los días y horarios de funcionamiento de los organismos en turno, será el ordenado por la Corte de Justicia para los Juzgados de Instrucción y Correccional.

TERCERO: Disponer que durante el período de receso, los miembros del Ministerio Público referenciados deberán, con asistencia del personal auxiliar, proceder a la organización de sus funciones, así como participar en las capacitaciones que se programen.

CUARTO: Por Secretaría notifiqúese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia (Art. 11 Inc. 10), con expresa solicitud de que se proceda a su publicación idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo emanado de ella.

QUINTO: Cumplido, protocolícese y archívese.

FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, 04
DE JULIO DE 2.017.

Fdo.: Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

Dra. Graciela Capdevila de Lerga

Secretaria Relatora

N° 3120 Julio 10. Eximido.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE CATEO

EXPTE. N° 1124-525-I-12

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente:
Departamento de Iglesia.-

PLANILLA DE COORDENADAS

GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.679.192,68	2.423.473,90
2	6.679.192,68	2.428.860,90
3	6.673.228,69	2.428.860,90
4	6.673.228,69	2.427.424,90
5	6.672.228,71	2.427.424,90
6	6.672.228,71	2.424.690,89
7	6.673.057,71	2.424.690,89
8	6.673.057,71	2.423.473,90

SUPERFICIE: 3506,99 Has.-

OBSERVACIONES: Se cumple en informar que el permiso de exploración solicitado, se superpone parcialmente a la Manifestación de Descubrimiento Expte. N° 296.547-C-90, debe respetar los derechos previos "Soberana K", Expte. N° 270.793-C-86, "Soberana L", Expte. N° 270.800-C-86, "Soberana J", Expte. N° 270.798-C-86.-

Por Resolución N° 31-DRMYC.-17, Se inscribe el presente pedido a nombre de JUAN ÁNGEL LOVERA, JUAN JOSÉ LOVERA Y HEREDEROS ÚNICOS Y UNIVERSALES DE PATRICIO FÉLIX LLANOS, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el Boletín Oficial, cartel aviso en la puerta de la oficina. CÍTESE a Parcela N.C. N° 17-90-205169, Propietario Tierra de los Andes S.A., CUIT 30-63760499-2, Ubicación Ruta Nac. N° 150 s/n., Dpto. Iglesia, Dominio N° 98, F° 98, T° 13, Iglesia - Año 1999. Parcela N.C. N° 17-90-470120, Propietario Colanguil S.A. de E. y CM, Ubicación Ruta Prov. 412 s.n (Valle del Cura), Dpto. Iglesia Dominio N° 115, F° 147, T° 1, Iglesia año 1946. 1) Al N° 115, F° 147, T° 1 de Iglesia año 1946, consta el dominio a nombre de Sociedad Anónima de Exploración y Comercio Minero Colanguil Limitada, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominado "Valle del Cura", con una superficie de 273.941 Has. 916 M2. NOTA MARGINAL. Donación de Estado Nacional Argentino Gendarmería Nacional la Superficie de 80 Has. En fecha 30 de Junio de 1998, Inscripta al N° y F° 45 T° 13 de Iglesia año 1998. 2) Al N° y F° 98 T° 13

de Iglesia año 1999, Figura a nombre de Tierra de Los Andes, un inmueble en el Dpto. de Iglesia identificado como título 1 con una superficie según Mensura 170.847 Has. 9.503,82 M2 y según título 263.352 Has. 1.783,30 M2, plano de Mensura 16-17/1558-1822/98. N.C. 17-90-150140. NOTA MARGINAL 1) cancelación Parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 100 T° 13 de Iglesia año 1999 de una superficie de 700 Has. 3,19 M2, según mensura y título. Correspondiente a la Fracción T, Plano 16/17-1558-1822/98. 2) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 07 T° 14 de Iglesia año 1999 de las siguientes superficie, fracción E. 390 Has. 3.779,88 M2, según mensura E-2. 5 Fracción E-1, 5 Has. 1.997,35 M2 según mensura y título, fracción E-2. 5 Has. 1.997,35 M2, según mensura y título, Fracción E-3. 5 Has. 1.997,35 M2, según mensura y título, todas del plano 16/17-1558-1822/98. 3) Cancelación parcial por transferencia lo que se inscribió al N° y F° 08 T° 14 de Iglesia año 1999, de una superficie según título y mensura, 100 Has. 755,03 M2, correspondiente a la fracción Bl del plano 16/17-1558-1822/98, 4) Cancelación parcial por División parcelaria lo que se inscribió al N° y F° 71, 72, 73 T° 18 de Iglesia año 2004 de las siguientes superficies Fracción "A" según mensura 25.791.469,78 M2 y título 25.989.662,15 M2, Fracción "B" según título y mensura 88.000 M2 y Fracción "C" según título y mensura 22.000 M2, todas del plano 17-2054/04. 5) Embargo Ejecutivo en autos N° 32.490/2 Caratulado Tierra de Los Andes S.A. y otro c/Juan B. Samper- Int. De Recobrar Honorario Prom. Dr. Segovia. "Tramitado en el Juzgado Letrado de Jáchal. Monto \$ 18.329. Inscripto al N° y F° 86 T° 24 de Registro de Embargo el 30/04/2014. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 26 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera - Escribana Auxiliar
Ministerio de Minería

N° 54.914 Julio 06 - 10 \$ 1.280.-

EDICTO DE MINA

EXPTE. N° 1124-623-T-12

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia, tomando como punto de referencia las coordenadas Y= 2.466.240,57 e X= 6.705.397,96 determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).-

PLANILLA DE COORDENADAS
GAUSS KRUGER PGA '94

VÉRTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.705.397,96	2.466.240,57
V1	6.707.781,56	2.466.231,55
V2	6.707.781,56	2.469.920,70
V3	6.705.259,57	2.469.920,70
V4	6.705.259,57	2.469.880,70
V5	6.704.233,54	2.469.880,70
V6	6.704.233,54	2.465.606,98
V7	6.705.259,57	2.465.606,98
V8	6.705.259,57	2.465.530,75
V9	6.706.735,13	2.465.530,75
V10	6.706.735,13	2.466.231,55

SUPERFICIE: 1472,32 Has.-

OBSERVACIONES: La manifestación de descubrimiento solicitada, se superpone de forma parcial al Cateo Expte. N° 639-S-95, Cateo Expte. N° 545754-G-94, Cateo Expte. N° 545916-H-94, y se superpone de forma total al Cateo Expte. N° 1249-T-05 del cual declaran titularidad a Fs. 1 del Expte. de autos. Debe respetar los siguientes derechos. Mina "Aluvión", Expte. N° 306-527-R-88, Mina "Dante", Expte. N° 296.247-E-89, Mina "San Antonio", Expte. N° 295.240-E-89, Mina "San Judas Tadeo", Expte. N° 14-A-46, Mina "Lila", Expte. N° 194.177-H-82, Mina "Nancy Noemí", Expte. N° 194.265-H-81, Mina "Gladys Natalia", Expte. N° 194.459-A-81, Estaca 156 Expte. N° 306.499-P-88, Estaca 155 Expte. N° 306.498-P-88.-

Por Resolución N° 24-DRMYC-17, se ordena la inscripción de un yacimiento de "ORO, PLATA, ZINC Y PLOMO Diseminado", en el Departamento de Iglesia, denominándola "Las Opeñas I" a nombre de GÉNESIS MINERALS ARGENTINA S.A..-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada.-

San Juan, 23 de Junio de 2017.-

Fdo: Dra. Velia Barrera - Escribana Auxiliar

Ministerio de Minería

N° 54.869 Julio 04-06-10. \$ 890.-

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámesese a **Licitación Pública N° 03/17**, para el **día 18 de Julio del 2017, a las 09:30 hs.**, ante la Mesa de Hacienda que funciona en Edificio Centro Cívico, Sala de Licitaciones, 2° Piso Núcleo 6, para la adquisición de Servicios No Personales (Servicio de Control de Plagas), destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, conforme a lo autorizado mediante Resolución N° 0562-MG-17. Retirar los Pliegos General de Bases y Condiciones en días hábiles en horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., en el Servicio Penitenciario Provincial.

Cta. Cte. \$ 12.457 Julio 10-11. \$ 160.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y

SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17**Exp. N° 500-00072/17**

"RED DE GAS NATURAL P/B" CONJUNTO IV - Dpto. CAUCETE".

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN - DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$2.412.000,00).

Valor del Pliego: SIN COSTO.

Resolución N°: 472-M.I. y S.P.-2017.

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DÍA 20 DE JULIO DE 2017 A LAS 9:30 HS.** EN LA SALA DE LICITACIONES DEL 2° PISO, NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O). CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA LAS 9:00 HS. DEL DÍA DE LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITA CENTRO CÍVICO 5° PISO NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN



MARTIN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 Y EN LA PÁG. WEB DEL GOBIERNO DE SAN JUAN A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2017. SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.458 Julio 10-11. \$ 400.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2339

Objeto: "AMPLIACIÓN RED COLECTORA CALLE CHILE AL OESTE DE CALLE PUEYRREDÓN - CAPITAL".

Presupuesto oficial: \$ 765.007,20.-

Apertura: **01/08/2017 10:00 Hs.**

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.-

Venta y consulta de pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo.: Patricia A. Femenía. Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE SAN JUAN.-

Cta. Cte. 12.454 Julio 10/12 \$ 200.-

OSSE

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2361

Objeto: "REPARACIÓN CALZADAS DE HORMIGÓN EN EL GRAN SAN JUAN Y SERVICIO INTERIOR".

Presupuesto Oficial: \$ 17.500.000,00.-

APERTURA: **01 DE AGOSTO DE 2017, A LAS 09:00 HS.**

Plazo de Ejecución de Obra: 365 DÍAS

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. De La Roza 272 (Oeste) San Juan, de 08:30 a 12:00 Hs. Tel-Fax 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo.: Patricia A. Femenía. Jefe del Dpto. Compras y Contrataciones. OSSE SAN JUAN.-

Cta. Cte. 12.455 Julio 10/12 \$ 204.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

EXPTE N° 803-0468/17

COMPRA DIRECTA

OBJETO: Compra de insumos

DESTINO: Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **17/07/17 Hora: 09:30 hs.** Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia. COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.459 Julio 10/11 \$ 263.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

COMUNICADO

LICITACIÓN PÚBLICA 07/17

Expte. N° 502- 00736-17 10,00 Hs.

OBRA: "ESCUELA DE CINE"-DEPARTAMENTO -CAPITAL"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: QUINCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$15.100.000,00).-

GARANTÍA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (210) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **22 DE AGOSTO DE 2017, A LAS DIEZ (10,00 HS.) HORAS**- EN LA SALA DE SITUACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2° PISO NÚCLEO 06 CENTRO CÍVICO AV. SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE HACIENDA-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: (SIN VALOR)

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA (SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS) 5°



PISO.-HASTA LAS (09,30) HORAS DEL DÍA DE LA APERTURA.-

CONSULTA DEL PLIEGO: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, SITA CENTRO CÍVICO 5º PISO LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN, A PARTIR DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2017 Y HASTA LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2017- LAS BASES Y CONDICIONES PUEDEN CONSULTARSE EN:

WWW.SANJUAN.GOV.AR

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 12.460 Julio 10/12 \$ 615.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM. SOCIAL

LICITACIÓN PRIVADA Nº 05/17

EXPTE Nº 600-1835-D-2017

RESOLUCIÓN Nº 1963-MDH Y PS-17

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ESCENARIOS, SONIDO E ILUMINACIÓN, ALFOMBRAS PASARELAS, PISO FLOTANTES, TELONES, GRUPOS ELECTRÓGENOS, SEGURIDAD, PRODUCCIÓN GENERAL, LOCUCIÓN, PANTALLA LED, VALLADO)
DESTINO: PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN PROVINCIAL DE LA REINA DEL ADULTO MAYOR

COSTO DEL PLIEGO: \$ 500,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08.30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: DÍA **14 DE JULIO DE 2017, A LAS 09,00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTA EN EL 1º PISO CENTRO CÍVICO AV. ESPAÑA 50 SUR.

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C. Dpto. de Compras y Suministros - Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Cta. Cte. 12.461 Julio 10. \$ 137.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM. SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/17

EXPTE Nº 601-1137-D-2017

RESOLUCIÓN Nº 1846 -MDH Y PS-17

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LAVANDERÍA

DESTINO: PARA LAS TAREAS CORRESPONDIENTE EN LA RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES EVA DUARTE DE PERÓN
COSTO DEL PLIEGO: \$ 900,00

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1º PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DÍA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **18 DE JULIO DE 2017 A LAS 09:00 HORAS** ANTE LA MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2º PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.

Fdo.: Carina Vanesa Chancay - Jefa A/C. Dpto. de Compras y Suministros - Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Cta. Cte. 12.462 Julio 10-11. \$ 245.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE Nº 802-0122-17”

COMPRA DIRECTA LEY Nº 783-P PRORROGADA POR LEY 1393-P DECRETO 1666/06 y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución Nº 0890-H.P.D.G.R.-17, de fecha 30 de Junio de 2017.-

Objeto: INGENERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS VARIOS.-

Destino: VARIOS SERVICIOS DE ESTE H.P.D.G. R.-

Apertura de Sobre: **18 de Julio de 2017.-**

Hora: **09:00 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 1.500,00.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.463 Julio 10-11. \$ 250.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.827 /17

VISTO: La vigencia de las Leyes Provinciales N° 883-A y 1.231 -A. de procedimiento especial para las causas en el que el Estado sea parte;

Y CONSIDERANDO: Que con la adhesión a estas normativas provinciales, la Municipalidad de Angaco contaría con instrumentos que le brinden la posibilidad de tener acceso directo al sistema de mediación extrajudicial y judicial, lo que facilitaría la posibilidad de llegar, en caso que así lo requiera la causa a una transacción ventajosa para el patrimonio de la Comuna.

Que se destaca que la nueva legislación no desplaza a la vigente, sino que la integra al estar la Municipalidad de Angaco adherida a la Ley Provincial de Emergencia Económica y Financiera, ello en cuanto se prevee el tipo de tasa de interés y la modalidad de regular los honorarios de los profesionales intervinientes.

Que la legislación municipal no prohíbe este tipo de adhesión, siendo el Honorable Concejo Deliberante el órgano competente para pronunciarse al respecto.

Que el Artículo 29° de la Ley Provincial N° 7.576 se invita a adherir a las Municipalidades al presente régimen.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante decidir sobre lo anteriormente expuesto.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:

Artículo 1°: Adhiérase en todos sus términos la Municipalidad de Angaco a la Ley Provincial N° 883-A y a la Ley Provincial N° 1.231-A, referidas al procedimiento para causas en que el Estado sea parte.-

Artículo 2°: Comuníquese, cúmplase, copíese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.
Angaco, San Juan, Mayo 04 de 2017.-

Fdo. Mario Sergio Pacheco

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
DECRETO N° 1198/17

ANGACO, 10 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 1706/17 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.827/17, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado y aprobado la adhesión a las Leyes Provinciales N°883 -A- y 1231 -A- donde se establece el procedimiento de mediación en las causas en que el estado sea parte ya sea como actor, demandado o tercero obligado.

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.827/16 se autoriza la Adhesión a las Leyes Provinciales mencionadas.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.827-H-C-D-2016 sancionada en fecha 04 de Mayo del 2017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 12.452 Julio 10 \$ 378.-

MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2.831/17

VISTO: La vigencia de la La Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320 y la Ley Provincial N° 981-A, la Ley Provincial Orgánica de Municipalidades N° 6.289;



Y CONSIDERANDO: Que la Ley N° 21.477 su modificatoria N° 24.320 otorgan a la Administración Pública Provincial y Municipal la posibilidad de adquirir el dominio de inmuebles por prescripción adquisitiva según las normas del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a través del Decreto N° 2.257-MHF de la Provincia de San Juan se reglamenta la adquisición de dominio, estableciendo requisitos y formalidades que deben cumplirse e invitan a las Municipalidades a adherirse en virtud de lo establecido en la Ley N° 24.320.

Que la Ley Provincial N° 981-A ratifica en todas sus partes el Decreto N° 2.257-MHF-97 y en su Artículo 2° invita nuevamente a los Municipios a adherirse a la normativa.

Que el Artículo 48° de la Ley Provincial N° 6.289 dispone que corresponde al Honorable Concejo Deliberante realizar la adhesión a Leyes Provinciales o Nacionales.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO
SANCIONA:**

Artículo 1°: Adhiérase en todas sus partes la Municipalidad de Angaco a la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320; y a la Ley Provincial N° 981-A, con las particularidades dispuestas en la presente Ordenanza.-

Artículo 2°: Comuníquese, cúmplase, copíese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.
Angaco, San Juan, Mayo 18 de 2.017.-
Fdo. Mario Sergio Pacheco

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 1318/17

ANGACO, 23 de Mayo de 2.017.-

VISTO:

El Expediente N° 4497/16 registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.831/17 y,

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante ha considerado

y aprobado la adhesión a las Leyes Nacionales N° 21.477 y su modificatoria y a la Ley Provincial N° 981 -A- donde se establece el procedimiento de para adquisición por parte del Estado de los inmueble en los que posee posesión efectiva y continuada por más de veinte años, con la exclusiva finalidad de sanear el título.-

Que el HCD a través de la Ordenanza N° 2.831/17 se autoriza la adhesión a las Leyes mencionadas.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.831-H-C-D-2017 sancionada en fecha 18 de Mayo del 2.017.-

Artículo 2°: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, cópiese, publíquese, archívese.-

Fdo. José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2.833 /17

VISTO: La vigencia de la Ley Provincial N° 1.114-L sancionada el día 03 de Noviembre de 2.011; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 6.289;

Y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley Provincial se establece un sistema de gestión integral de residuos sólidos urbanos y asimilables tendientes a proteger el entorno físico, social y ambiental de los habitantes de la Provincia de San Juan.

Que el Artículo 29° de esta normativa establece (sic): "Convócase a las Municipalidades a adherir a las disposiciones de esta Ley, haciéndolas operativas en sus jurisdicciones a fin de integrar planes y acciones con el Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos del cumplimiento de la presente, como política indelegable del Estado.

Que la Ley Provincial N° 6.289 establece en su Artículo 48° Inc. 36 que corresponde al Honorable



Concejo Deliberante realizar la adhesión a las Leyes Provinciales o Nacionales.

POR ELLO: y en uso de las facultades que le confieren las legislaciones vigentes, que le son propias.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ANGACO**

SANCIONA:

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Angaco, en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 1.114-L.-

Artículo 2º: Comuníquese, cúmplase, cópiese, regístrese y archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.
Angaco, San Juan, Mayo 18 de 2017.-
Fdo. Mario Sergio Pacheco

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

“ Valeria Alejandra Garay

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Angaco

MUNICIPALIDAD DE ANGACO

DECRETO N° 1349/17

ANGACO, 29 de Mayo de 2017.-

VISTO: El Expediente 1933-2017, registro en este Municipio y la Ordenanza Municipal N° 2.833 /17 y, CONSIDERANDO: Que es facultad del H.C.D. sancionar normas que sean necesarias para proteger el entorno físico y social garantizando condiciones mínimas igualitarias ambientales a todos los habitantes.

Que el D.E.M. comparte en todos sus términos lo dispuesto en la misma, por lo que se hace menester promulgar la citada Ordenanza.-

POR ELLO: y en uso de las facultades que confiere la legislación vigente Ley 6.289.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase en todos sus términos la Ordenanza N° 2.833-H-C-D-2017, sancionada en fecha 24 de Mayo del 2017 y receptada por el Poder Ejecutivo el día 26 de Mayo del 2017.-

Artículo 2º: Póngase en vigencia la citada Ordenanza, Comuníquese a las Áreas Municipales que corresponda, Cópiese, Publíquese, Archívese.-

Fdo. José Castro

Intendente

Municipalidad de Angaco

“ C.P.N. Raúl E. Páez

Secretario de Hacienda

Municipalidad de Angaco

Cta. Cte. 12.451 Julio 10. \$ 745.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2784

Ciudad de Santa Lucía, 04 de Mayo de 2017.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Lucía

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de "Cura Gaucho", al espacio verde ubicado en el Loteo Pavón.-

Artículo 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dra. Marcela R. Quiroga -Vice Presidente 1º

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ Daniel Fabián Gómez - Secretario Administrativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD

DE SANTA LUCÍA

DECRETO N° 258

San Juan, 04 de Julio de 2017

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA

CIUDAD DE SANTA LUCÍA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 2784-CD-17, de fecha 04 de Mayo de 2017, la que en su parte resolutive expresa: Artículo 1º: Designase con el nombre de "Cura Gaucho", al espacio verde ubicado en el Loteo Pavón.-

Artículo 2º; Comuníquese, Copíese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Cópiese, Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. H. Marcelo Orrego - Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

“ C.P. Roberto Gutiérrez - Secretario de Hacienda

Finanzas y Administración

Municipalidad de la Ciudad de Santa Lucía

Cta. Cte. 12.456 Julio 10. \$ 143.-



EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS**DICTO**

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5049, caratulados: OLIVERA HERMELINDA S/ Propia Quiebra**, ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 06 de Julio de 2017. RESUELVO; I.- Decretar la Quiebra de la Sra. HERMELINDA OLIVERA, DNI F 5.926.757. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- **SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 07 de Julio de 2017. Fdo.: Javier Antonio Vázquez, Juez.**

N° 3089 Julio 10-14. Eximido.-

EDICTO

SEGUNDO JUZGADO PENAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, comunica que la Sra. Norma Cristina García Ortiz D.N.I. N°: 29.709.685, ha solicitado la supresión de Apellido Paterno (GONZÁLEZ) de su hijo Dionel Jesús García González D.N.I. N°: 51.443.502, conforme lo prescripto por el Art. 70 del Código Civil. Publíquese Edictos en un Diario local y Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses - **AUTOS N°: 35.091/13 - Caratulados: "GARCÍA ORTIZ, NORMA CRISTINA C/GONZÁLEZ SOSA DARÍO EMANUEL - ALIMENTOS -TENENCIA - RÉGIMEN DE VISITAS".-**

San Juan, 05 de Julio de 2017.- Fdo.: Dra. Eugenia María Prado, Secretaria.

N° 54.986 Julio 10. \$ 80.-

REMATES**EDICTO**

Orden del **Juzgado Comercial Especial, autos N° 5038, "FORTUNA AUTOMOTORES SRL C/CERDA GALLARDO, EDUARDO DANIEL - S/Ejecución Prendaria"**, martillero Andrés Fontela, rematará el **23 de Agosto de 2017, a las 10.30 hs.** en Av. Libertador San Martín 520 Oeste, 1° Piso, Ciudad, un automóvil marca CHEVROLET MODELO CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N, TIPO SEDAN 4 PUERTAS; DOMINIO N° JHJ934; MOTOR MARCA CHEVROLET N° T85057227; CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSS19Y0BR153028;

La misma se llevará a cabo con base de \$ 68.380, dinero al contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A., deuda de patentes \$ 13.930,68 y demás deudas que correspondieren, sobre los bienes a subastarse estarán a cargo del comprador. Exhibición: En Sargento Cabral 2159 Oeste, horario de Comercio. Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres días, conf. Art. 31, del Dec. Ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95.- San Juan, 23 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 54.482 Julio 07/11. \$ 600.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio de San Juan, **autos N° 21.149, "OLIVARES DEL ACEQUIÓN S.A. s/Inscripción de Directorio"**, comunica que los Sres. José Luis Dumandzic, D.N.I.17.218.133, CUIT: 20-17218133-4 y Hrvoje Dumandzic, D.N.I. 25.649.212, CUIT: 20-25649212-2 fueron reelectos Presidente y Vicepresidente en Asamblea 30/09/16. CUIT Sociedad: 30-71083359-8. San Juan, Julio de 2.017. Fdo. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar, Registro Público de Comercio. San Juan

N° 54.990 Julio 10. \$ 50.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público Comercio, autos N° 21.039 "CORIA CONSTRUCCIONES S.R.L. INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL", hace saber: "CORIA CONSTRUCCIONES S.R.L". SEDE SOCIAL: Pergamino 2551 -Sur- Rawson- San Juan; DURACIÓN: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. SOCIOS: JORGE RAÚL CORIA, DNI 10.914.193, argentino, casado, de 63 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Pergamino 2551-Rawson San Juan; NELSON ADRIÁN CORIA DEL PODIO, DNI



28.538.880, argentino, casado, de 35 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Pergamino 2551-Rawson-San Juan; DARÍO MARCELO CORIA DELPODIO, DNI 28.262.537, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en Arenales MZ A CASA 20 s/n B° Carolina II-Capital-San Juan. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, o en el carácter de socio de terceras sociedades, en el país, en él o del extranjero, bajo cualquier forma de asociación lícita, a la realización de las siguientes actividades:

A) CONSTRUCCIÓN: Mediante la construcción y/o locación de obras y/o servicios; de instalaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura, ya se trate de diseño, decoración, mantenimiento, excavaciones, construcciones nuevas, y/o modificación, reparación, conservación, o demolición de las existentes; del montaje y/o instalación de partes ya fabricadas o construidas; y/o a la construcción de caminos, represas, diques, drenes y/o demás obras de ingeniería, encontrándose comprendidas, en todos los casos aquellas obras y/o servicios que se efectúen en inmuebles, edificios, dependencia y/o instalaciones de la propia sociedad; la asesoría, presupuestos y servicios general de la construcción, incluyendo la preparación de planos. B) COMERCIALES: Mediante la compra-venta, por mayor y menor, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, gestión de cobros, y/o distribución de bienes muebles, materias primas, materiales e insumos que se destinen a la Construcción y/o la Industria en General. C) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes urbanos y/o rurales, incluso las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, o el que lo complementa y/o lo reemplace. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de

actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes, y el presente contrato, sin restricción de clase alguna, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con Personas Humanas y/o Jurídicas; gestionar, obtener, explotar, transferir privilegios o concesión, que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen. CAPITAL SOCIAL: \$ 200.000.00.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Socio Gerente JORGE RAÚL CORIA, DNI 10.914.193. EJERCICIO SOCIAL: Cierre 31 Diciembre cada año. FECHA DE CONSTITUCIÓN 07/04/2017 y 19/05/2017.- San Juan, 15 Junio 2017.- Fdo.: Analía Garcés - Prosecretaria Auxiliar. Registro Público de Comercio - San Juan

N° 54.494 Julio 10 \$ 400.-

EDICTO

Que por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público Comercio, en **Autos 21.073 "TPC ARGENTINA S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE ESTATUTO"**, se ordenó la publicación del presente edicto en forma de Ley de la Constitución de la Sociedad mencionada. Socios: María Teresa Cantó, 73 años, DNI 04.875.630, jubilada, de estado civil casada, domiciliada en calle Jujuy 468 (Sur), Capital, San Juan; Sebastián Alvo Traverso, 33 años, DNI 29.176.497, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Ameghino 173 (Sur), Capital, San Juan; Javier Negri, 53 años, DNI 16.469.172, Ingeniero Electromecánico, casado domiciliado en B° Natania VI, Manzana "C", Casa 4, Rivadavia, San Juan; Federico José Bocca, 40 años, DNI 25.462.349, ingeniero electromecánico, casado, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen 1349 (Sur), Casa 6, Manzana F, Complejo San Miguel, Rivadavia, San Juan; y don Lisandro José Suárez Bocca, de 22



años, DNI 38.077.828, comerciante, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 134 (Oeste), Capital, San Juan. Denominación: TPC Argentina SA. Domicilio: Mendoza 162 (Sur), Oficina 5, Capital, San Juan. Duración: 99 años. Administración y representación: presidente Sr. Federico José Bocca y vicepresidente Javier Negri, quienes se desempeñarán como directores de la sociedad.

OBJETO: la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a éstos o en comisión o por mandatos de terceros, en asociación, en uniones transitorias de empresas; en cualquier punto del país o del extranjero las siguientes actividades: a)

COMERCIALES: Mediante compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materiales de la construcción, metalúrgicos, de tinglado, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos, metalmecánicos, de minería, materiales de toda actividad industrial, galpones, líneas de pintura, paneles de construcción antisísmicos aislantes. Asimismo compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento de bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, herramientas, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, frutos, productos vegetales, animales o minerales, productos químicos, incluida la importación y exportación; patentes de invención, marcas de fábricas y/o comercio, industria, modelos, diseños y procedimientos.

Desarrollar toda clase de operaciones comerciales con productos nacionales y/o extranjeros, realizando actividades para la exportación o importación de productos. b) Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones, intermediación y producción,

organización y atención técnica, informe de estudio de mercado y desarrollo de programas de promoción y el asesoramiento en las materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. c) Fiduciarias: Mediante la actuación como agente fiduciario (administrador) en contratos de fideicomisos de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas. Asimismo, la sociedad podrá ejercer la actividad de "Fiduciario", "Fiduciante", "Beneficiario" o "Fideicomisario" o depositario de fideicomisos inmobiliarios, de administración, de obligaciones sujetas a condición o encargos fiduciarios de otra clase conforme las previsiones de la Ley 24.441, legislación modificatoria y demás disposiciones normativas relativas a la actividad fiduciaria. Podrá recibir la propiedad fiduciaria de: acciones, cuotas o partes de interés de sociedades comerciales, bienes muebles o inmuebles registrables a fin de ejercer la administración fiduciaria del patrimonio fiduciario encomendado según las previsiones de la Ley Número 24.441, legislación modificatoria y demás disposiciones normativas relativas a la actividad fiduciaria.

La sociedad, en su carácter de fiduciario, ejercerá la propiedad fiduciaria de los bienes transmitidos por el fiduciante a fin de administrar y ejercer la finalidad encomendada por el fiduciante. En cualquier caso se celebrará entre las partes un contrato de fideicomiso conforme lo dispuesto por las normas de la Ley 24.441 y concordantes. En el mismo sentido, la sociedad podrá ejercer todas las acciones para la defensa de los bienes fideicomitidos. A tal efecto podrá adquirir, enajenar, ceder y transferir la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes, créditos, derechos y/o títulos de crédito, incluyendo sin limitación créditos hipotecarios y prendarios. Asimismo, podrá prestar



servicios fiduciarios en general, realizar negocios fiduciarios típicos, atípicos, innominados y puros, el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y administración general con la mayor amplitud de conformidad con las disposiciones en vigor.

La sociedad no responderá con sus propios bienes, por las obligaciones contraídas en virtud de un contrato de fideicomiso y para la ejecución del mismo; tales obligaciones serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, en los términos del artículo 16 de la Ley 24.441, esta limitación también aplicará en los títulos valores, pudiendo constar en los mismos. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, conforme los recaudos previstos en el presente Estatuto, y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, dentro o fuera del país estableciendo o no sucursales, agencias o representación en el país o en el extranjero, asignándoles o no un capital fijo.

La sociedad no podrá enajenar y/o gravar y/o disminuir y/o licuar los bienes recibidos en fideicomiso sin la previa y expresa autorización por escrito emanada de quien, en cada caso, actúe como fiduciante; d) Financieras: Mediante el otorgamiento de financiación con fondos propios, sobre operaciones comerciales o civiles, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Capital social: \$ 100.000,00. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Fdo.: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.996 Julio 10 \$ 900.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial** de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **Nro. 21.184, caratulados: "EL HORCÓN SA -S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido al cambio de directorio de EL HORCÓN S.A. INSTRUMENTO: Acta asamblea general ordinaria del 23/09/2016.

DIRECTORES DESIGNADOS: Presidente: Alejandro Augusto Montilla, D.N.I. 11.850.155, C.U.I.T. 20-11850155-2; y Director Suplente: Alejandro Montilla, D.N.I. 32.572.946, C.U.I.T 20-32572946-6.-C.U.I.T. de la sociedad: 30-70723824-7 San Juan, 6 de Julio de 2017.

Fdo.: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 55.000 Julio 10 \$ 70.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial** de esta Ciudad, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **Nro. 21.181, caratulados: "MOTAPE SA -S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO"**, se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto, referido al directorio de MOTAPE S.A. INSTRUMENTO: Acta de asamblea 26/10/2016.

DIRECTORES: Presidente: Abel Roberto Bomrad, DNI 4.597.053, CUIT 20-04597053-2; Director Suplente: Marta Haydee Costantini, CUIT 27-05319229-2. CUIT DE LA SOCIEDAD: 30-68167141-9. San Juan, 6 de Julio de 2017.-

Fdo.: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.999 Julio 10 \$ 70.-



POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 37.102, caratulados "CABRERA DONATA NOEMI S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 31 de Mayo de 2017: Y Vistos; Considerando; RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda y declarar que la Sra. DONATA NOEMI CABRERA, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 15 de Febrero de 2011 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), ubicado en: Bernardino Rivadavia esquina Mariano Moreno s/n Huaco, Jáchal San Juan, individualizados según N.C. 18-24-770450, cuyos límites son: NORTE: puntos 1-2 mide 99,68m y limita con Calle Bernardino Rivadavia; ESTE: puntos 2-3 mide 99,70m y limita con Calle Mariano Moreno. SUR: puntos 3-4 mide 99,89m y limita con calle 25 de Mayo. OESTE: puntos 1-4 mide 89,02 y limita con Calle Las Heras, con una superficie según Mensura de 9.370,15m2.- II- Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora Sra. DONATA NOEMÍ CABRERA en el Registro Inmobiliario del Dpto. Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III- Publíquense edictos por el término de Ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja - Juez. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.

N° 54.974 Julio 10. \$ 230.

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en los autos N° 37.854, caratulados "OLIVA ROBERTO LUIS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"**, ha dictado la siguiente providencia: "Jáchal, San Juan, 31 de Mayo de 2017: Y Vistos; Considerando; ...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ROBERTO LUIS OLIVA, D.N.I. 16.384.447, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 15 de Diciembre de 2012 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994),

ubicado en: Calle Varas S/n Pampa del Chañar - Jáchal, Provincia de San Juan, individualizados según N.C. 18-42-790860, cuyos límites son: NORTE: puntos 1-5 mide 270,41 m y limita con parcela N° 18-42-820870; ESTE: puntos 1-2 mide 128,46m y limita con Calle Varas. SUR: puntos 2-3 mide 64,61 m y puntos 3-4 mide 212,86 y limita con parcelas N° 18-42-780800, 18-42-760860, 18-42-760850, 18-42-760840. OESTE: puntos 4-5 mide 133,64m y limita con parcelas N° 18-42-770820 y 18-42-790700, con una Superficie según Mensura de 3ha. 5.310,58m2.- II- Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre del actor Sr. ROBERTO LUIS OLIVA D.N.I. 16.384.447 en el Registro Inmobiliario del Dpto Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III- Publíquense edictos por el término de Ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese".

Fdo. Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini.

Prosecretario Civil.- Prosecretario Civil.-

N° 54.975 Julio 10. \$ 250.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 136.632, caratulados "SANTIAGO, SILVIA ESTELA - S/Usucapión". Cítese a los herederos del titular de los inmuebles ubicados en calle Sarmiento s/n°, Albardón, NC 10-48-650740, inscripción de dominio N° 607, F° 7, T° 7, Angaco, Año 1967 y N° 606, F° 6, T° 7, Angaco, Año 1967, Plano N° 10-3927-11 y en calle Sarmiento s/n°, Albardón, San Juan, NC 10-48-800740, inscripción de dominio N° 379, F° 79, T° 4, Angaco, Año 1964, y Plano N° 10-3927-11, Cecilio Santiago, DNI 3.158.365, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezca conteste la demanda, oponga excepciones y ofrezca prueba bajo apercibimiento de los Arts. 40, 58 y 318 del C.P.C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 54.945 Julio 07-10. \$ 280.-



SUCESORIOS

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ARGUMOSA, MARTA IRENE **en autos N° 161.003, caratulados "ARGUMOSA, MARTA IRENE - S/Sucesorio. (Conexidad con autos N° 80.653)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 5 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 54.964 Julio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LÓPEZ, CARLOS Y SÁNCHEZ, AZUCENA MABEL **en autos N° 160.838, caratulados: "LÓPEZ, CARLOS Y SÁNCHEZ, AZUCENA MABEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.944 Julio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 157.792, caratulados "PASTÉN, ROCÍO MARÍA DEL MAR - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Srta. ROCÍO MARÍA DEL MAR PASTÉN. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias

judiciales (conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 29 de Junio de 2017. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 54.967 Julio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE, VENTURA DEL ROSARIO para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5503, caratulados "AGUIRRE, VENTURA DEL ROSARIO - S/Sucesorio"**. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.- San Juan, 04 de Julio de 2017. Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 54.971 Julio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MOLL, CARLOS ESTEBAN DNI N° 11.481.954 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 5287/17, caratulados "MOLL, CARLOS ESTEBAN - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf.-Art 692 in fine del C.P.C..- San Juan, 30 de Junio de 2017. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez.-

N° 54.956 Julio 07/11. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDGAR ESCOBAR, DNI N° 6.733.733 y DELICIA NIEVES GODOY, DNI 8.066.444 a estar a derecho en el término de treinta días, **en autos N° 161.357, caratulados "ESCOBAR, EDGAR Y GODOY, DELICIA NIEVES - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 30 de Junio de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 54.960 Julio 07/11. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ROJO, MARTHA ETHEL en autos N° 159.237, caratulados "ROJO, MARTHA ETHEL - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 27 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.910 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PÁEZ, PABLO ARMANDO en autos N° 159.605, caratulados: "PÁEZ, PABLO ARMANDO - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 51.469)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.909 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PÁEZ, NOLBERTO HÉCTOR en autos N° 160.650, caratulados: "PÁEZ, NOLBERTO HÉCTOR - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 159.605 y autos N° 51.469)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho

que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.908 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ORLANDO EMILIO RECABARREN, en autos N° 158.383, caratulados: "RECABARREN, ORLANDO EMILIO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 22 de Diciembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.938 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de TINTO, LUIS ADOLFO, D.N.I. N° M5.543.266 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.759, caratulados "TINTO, LUIS ADOLFO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Junio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 54.930 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de SITJAR, JORGE WALTER, D.N.I. N° 6.744.755 y ANDRADA, NÉLIDA ELVIRA, D.N.I. N° 1.624.561 a estar en derecho en el término



de treinta días **en autos N° 160.317, caratulados "SITJAR, JORGE WALTER Y ANDRADA, NÉLIDA ELVIRA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 54.913 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.754, caratulados "VILCHES, ROSA DEL CARMEN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de VILCHES, ROSA DEL CARMEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Junio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.932 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. FRANCISCO REYES LARA, DNI 3.158.867 e IRMA DORA GAITANO, DNI 8.073.417, **en autos N° 156.968, caratulados: "LARA, FRANCISCO REYES Y GAITANO, IRMA DORA - Sucesorio"**. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C.).- San Juan, 27 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.911 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaria Civil, **en autos N° 40.050, "RODRÍGUEZ, PEDRO SERAFÍN - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante RODRÍGUEZ, PEDRO SERAFÍN, D.N.I. N° 6.727.411. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.-

Jáchal, San Juan, 29 de Mayo de 2017. Dr. Julián G. Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 54.940 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, Secretaría Civil, **en autos N° 40.044, "MARTÍNEZ, DIONICIO AMANCIO - S/Sucesorio"**, cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MARTÍNEZ, DIONICIO AMANCIO, D.N.I. N° 7.932.008. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez.-

N° 54.931 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GABINO WENSESLAO VIDAL, DNI N° 3.156.104, **en autos N° 5502/17, caratulados: "VIDAL, GABINO WENSESLAO S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, Angaco, 31 de Mayo de 2017. Tatiana Florentina Navarro, Actuario.-

N° 54.923 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento Angaco**, **en autos N° 5284/17, caratulados "BUSTOS, PABLO RAMÓN - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario local, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 31 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez de Paz.-

N° 54.475 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, **en autos N° 2853/17, caratulados "PEREIRA, INÉS - Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREIRA INES. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial



y un diario local de amplia difusión. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computa en días corridos, salvo lo que correspondieren a ferias judiciales -Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 988-O.-

San Juan, 30 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Gerardo Norberto Johnson, Juez de Paz Letrado, San Martín.-

Nº 54.476 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos Nº 160.407, caratulados: "RODRÍGUEZ, RAMÓN SECUNDINO Y AGÜERO, AZUCENA DEL VALLE - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRÍGUEZ, RAMÓN SECUNDINO Y AGÜERO, AZUCENA DEL VALLE. Publíquese en el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismos para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten es este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037 (Ley 988-O).-

San Juan 12 de Junio del 2017. Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

Nº 54.921 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora IBACETA, VIRGINIA para que haga valer sus derechos **en autos Nº 27/16 SUC., caratulados: "IBACETA, VIRGINIA - S/Sucesorio".** Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vinculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y

diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.- Fdo: Dra. Roxana Espín, Juez. Federico Dibella Alsina, Actuario.-

Nº 54.937 Julio 06/10. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos Nº 160.448, caratulados "PAREDES, JUAN CAYETANO - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAYETANO PAREDES. Publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial.- San Juan, 8 de Junio de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

Nº 3088 Julio 06/13. Eximido.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ORMEÑO DIONCIA ALFONCINA, **en Autos Nº 152.999 caratulados "ORMEÑO DIONCIA ALFONCINA S/Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Ctr. Art. 2293 y cc C.C.)- Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. SAN JUAN 1 de Abril de 2016.- Mirna Silvana Morales, Actuario.

Nº 55.001 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ITURRIETA RAÚL, **en Autos Nº 160.521- "ITURRIETA RAÚL S/ Sucesorio".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria, que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia, de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. Art. 2293 y cc C.C.)- Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán. Juez. SAN JUAN, 6 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.

Nº 54.988 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

PRIMER JUZGADO CIVIL, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MUÑOZ ROBERTO PEDRO, en Autos N° 161.121- "MUÑOZ ROBERTO PEDRO S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. 2293 y cc. C.C.). Fdo. Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. SAN JUAN, 6 de Julio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.

N° 54.984 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NICOLÁS NICOLÁS LEONIDAS (DNI 3.079.154) y CHIRINO RAMONA EUGENIA (DNI 788.584) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 158.119 caratulados "CORNEJO NICOLÁS LEONIDAS Y CHIRINO RAMONA EUGENIA S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos. Publíquense edictos por el plazo de seis días en el Boletín Oficial. SAN JUAN, 07 de Julio de 2017. EXIMIDO DE SELLADO. Fdo. Ana Vanesa Reynés, Abogada Secretaria de Paz Letrada.

N° 3090 Julio 10-17. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Sres. Fuentes, Francisco DNI. N° 3.146.736 y Cortez, María Ismelda, DNI N° 8.093.226, en autos N° 161.223, caratulados: "FUENTES FRANCISCO Y CORTEZ MARÍA ISMELDA S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C-. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Junio de 2017. Fdo. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.

N° 54.997 Julio 10. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. PEPA CORICA, D.N.I. N° 8.070.149, en autos N° 160.726, caratulados: "CORICA PEPA S/ Sucesorio ((CONEXIDAD CON AUTOS N° 85.600))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 4 de Julio de 2017. Fdo. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.

N° 54.995 Julio 10. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. GUERRERO MARÍA ROSA, D.N.I. N° 3.034.284, en autos N° 160.775, caratulados: "GUERRERO MARÍA ROSA S/ Sucesorio ((CONEXIDAD CON AUTOS N° 48.420))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -Conf. Art. 2340 del C.C. y C- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 26 de Junio de 2017. Fdo. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Prosecretario Auxiliar.

N° 54.989 Julio 10. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.687, caratulados "MENDEZ GERARDO CLAUDIO S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MENDEZ GERARDO CLAUDIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

N° 54.998 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.548, caratulados "QUIROGA TERESA URBELINA S/ Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de QUIROGA TERESA URBELINA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 5 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.

N° 54.980 Julio 10/12. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CARLOS ALFREDO TAPIA ORTIZ - DNI 17.244.431**, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 161.115 caratulados "TAPIA ORTIZ CARLOS ALFREDO S/ SUCESORIO"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. San Juan, 26 de Mayo de 2017. Fdo. Dra. María Elena Videla - Juez. Dra. Ana María Basualdo, Prosecretaria.

N° 54.979 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **ESCALANTE DOMINGO GERMÁN, en Autos N° 161.233, caratulados: "ESCALANTE DOMINGO GERMÁN S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 27 de Junio de 2017. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 54.993 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **CELESTINO RAMÓN QUINTERO y MARÍA DOLORES GODOY, en Autos N° 154.648, caratulados: "QUINTERO, CELESTINO RAMÓN Y GODOY, MARÍA DOLORES S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho

que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 10 de Mayo de 2017. Fdo. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 54.982 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **VITA, ANTONIO en autos N° 4131/17 caratulados: "VITA ANTONIO -SUCESORIO"**, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 682, 683 y 692 Inc. 2° del C.P.C. San Juan, 04 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Juan Carlos Noguera Ramos - Juez de Paz Letrado.

N° 54.991 Julio 10/12. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en AUTOS N° 40.086 "MUÑOZ, JUAN BAUTISTA S/Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Muñoz, Juan Bautista, D.N.I. N° 6.745.477. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. Jáchal, San Juan, 14 de Junio de 2017.- Fdo. Dr. Gustavo M. Manini, Prosecretario Civil.

N° 54.972 Julio 10/12. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JUNIO DE 2017

Publicaciones	\$ 166.505,76
Impresiones	\$ 296.528,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 6.810,00
Total	\$ 469.843,76

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 3.170,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 320,00
Total.....	\$ 3.490,00

07-07-17